

## EL ARCHIVO DEL AYER AL MAÑANA\*

(*La Archivística entre tradición e innovación*)

ELIO LODOLINI

1. Como es bien sabido, el registro de la memoria a través de la formación del archivo, que constituye la sedimentación documental, natural y espontánea, del desarrollo de toda actividad de gestión, tiene unos orígenes remotos, ya desde el mismo momento del nacimiento de los primeros grupos sociales, en época prehistórica o protohistórica, incluso antes de la invención de la escritura<sup>1</sup>.

Los dibujos e incisiones en las rocas o en las paredes de las cavernas constituyen las primeras, primitivas, formas de este registro, a las que siguió, tras la introducción del lenguaje escrito, la creación de unos grandes y bien organizados complejos archivísticos; baste pensar en los archivos de documentos del Oriente Próximo, escritos sobre tablillas de arcilla en el cuarto milenio antes de Cristo<sup>2</sup>.

De los archivos de Grecia y de Roma no queda casi nada, a causa de lo perecedero del soporte sobre el que estaban escritos los documentos. Sin embargo, a través de fuentes literarias, poseemos numerosos testimonios sobre su ri-

---

\* Traducción realizada por María Jesús Álvarez-Coca González (Archivo Histórico Nacional), del texto de la conferencia pronunciada por el autor el día 17 de noviembre de 1993 en el Archivo Histórico Nacional.

<sup>1</sup> Considero de gran interés para esta cuestión el congreso sobre «Gli archivi prima della scrittura / Archives before writing», que se celebró en Oriolo Romano (Viterbo) en octubre de 1991 por iniciativa de la *Amministrazione per i Beni archivistici* (Ministero per i Beni Culturali e Ambientali) y de las Universidades de Roma «La Sapienza», y de Turín, cuyas actas, únicamente en inglés, están actualmente en prensa.

<sup>2</sup> Acerca de este tema: JOHANNES PAPRITZ, *Archive in Altmesopotamien. Theorie and Tatsache*, en «Archivalische Zeitschrift», 55. Band, München, 1959, pp. 11-50; ERNST POSNER, *Archives in the Ancient World*, Cambridge, Mass., Harvard University Press, 1972 (especialmente el capítulo I, *The clay tablet archives*); ELIO LODOLINI, *Gli archivi di tavolette di argilla nell'antico Vicino Oriente (3200 a. C. - 50 d. C.)*, en «Rassegna degli Archivi di Stato», a. XXXVI, n° 3, Roma, septiembre-diciembre 1976, pp. 707-743. De esta última publicación existe una traducción abreviada en alemán titulada *Die Tontafelarchive des Vorderen Orient in Altertum (3200 v. u. Z. - 50 n. u. Z.)*, en «Archivmitteilungen, Zeitschrift für Theorie und praxis des Archivwesens, herausgegeben von der staatlichen Archivverwaltung der Deutschen Demokratischen Republik, XXX Jahrgang, Heft 1, Postdam, 1980, pp. 25-32 (16 columnas) publicada con la firma del autor de la traducción y del resumen.

queza y accesibilidad (hasta el punto de que Virgilio menciona como un hecho frecuente en la tumultuosa vida de la ciudad, la consulta de los archivos)<sup>3</sup>.

Al igual que en otras civilizaciones, también en la antigua Roma el archivo estaba estrechamente unido al tesoro y a los bienes más preciosos y sagrados: con anterioridad a la construcción de una sede adecuada para el Archivo de Estado de la Roma republicana (el *Tabularium*, cuyas ruinas dominan todavía el Foro romano desde la ladera del Capitolio), el archivo, junto con el *erarium*, se conservaba en el templo de Saturno.

2. En el código justiniano<sup>4</sup> y posteriormente, durante toda la Edad Media e incluso buena parte de la Edad Moderna, el término «archivo» indica el lugar en el que se conservan los documentos, en algunas ocasiones junto con los «venerabilia vasa»<sup>5</sup>.

Desde la época imperial, los archivos tienen la misión de conservar los documentos para la perpetuidad de la memoria<sup>6</sup>, y la fórmula «ad perpetuam memoriam» será usada de forma constante en los documentos solemnes de los pontífices.

En la Edad Media e incluso a lo largo de la Moderna, el *ius archivi* o *ius archivale* es una de las características de la soberanía, a la que va unida<sup>7</sup>.

Sin embargo, la jurisprudencia se aleja a veces de la doctrina; en particular la Sacra Rota Romana que, en numerosas decisiones de los siglos XVI-XVIII, lo mismo niega que admite la posibilidad de la existencia de archivos «privados». Por ejemplo, en el período comprendido entre los años 1630 y 1696, hemos encontrado quince decisiones en sentido afirmativo acerca de la existencia de archivos privados de entes e instituciones eclesiásticas en varias ciudades, incluidas algunas de España<sup>8</sup>.

3. Es, sobre todo, en el período de las reformas del siglo XVIII y aún más, posteriormente, en la época napoleónica y después de la Restauración, cuando se constituyen los grandes archivos que nosotros conocemos. Desaparecen,

<sup>3</sup> *Geórgicas* libro II, 501-502.

<sup>4</sup> D. 48, 19, *De poenis*, 9.

<sup>5</sup> «... ille tamen reponat chartam venerabilis illius ecclesiae defensor in eiusdem sanctissimae ecclesiae archivis (hoc est ubi venerabilia vasa servantur) praedictas subscriptiones habentem...»; Novella 74, *Quibus modis naturales filii efficiuntur legitimi*, 4, *illud quoque*, 2.

<sup>6</sup> «... gesta in ipsis sacrosantae ecclesiae archivis deponi sancimus, ut perpetua rei memoria sit...»; C. I, 4, *De episcopali audientia*, 30.

<sup>7</sup> Para estos temas que aquí se encuentran apenas esbozados, véase ELIO LODOLINI *Lineamenti di storia dell'Archivistica italiana. Dalle origini alla metà del sec. XX*, Roma, La Nuova Italia scientifica, 1991, y muy especialmente el capítulo dedicado al medioevo.

<sup>8</sup> Una información más amplia se puede encontrar en ELIO LODOLINI, *Giurisprudenza della Sacra Rota Romana in materia di archivi (secoli XVI-XVIII)* en «Rassegna degli Archivi di Stato», a. XLII, n° 1, Roma, enero-abril 1982, 7-33.

sustituídas por una administración de estructura más moderna, viejas instituciones, fueros privilegiados y jurisdicciones particulares; en consecuencia, los archivos de las instituciones suprimidas que, hasta ese momento, se habían conservado junto a las oficinas desaparecidas, fueron concentrados en centros específicos de conservación: precisamente las nuevas instituciones archivísticas.

No se trata de que este fenómeno no existiera en el pasado, pues basta recordar el archivo en el antiguo edificio de la zeca en Nápoles, el archivo de Cagliari, el archivo de la Corona de Aragón en Barcelona, o el archivo de Simancas.

Los principios filosóficos de la Ilustración, el ejemplo de la *Enclopédie*, y el racionalismo del siglo dieciocho, unidos al modo en que habían sido formados los grandes archivos, con documentación, de diversas procedencias, que había perdido cualquier ligazón con las oficinas productoras (a menudo desaparecidas o transformadas, cuya documentación, con mucha frecuencia, había sido repetidamente desordenada y entremezclada durante los traslados y desplazamientos sufridos), fueron algunas de las causas determinantes que llevaron, sin duda, entre la segunda mitad del setecientos y la primera del ochocientos, a una difusión de la organización de los archivos «por materias», es decir, sobre la base del contenido de los documentos.

A ello contribuyó, paradójicamente, también una valoración «cultural» de los archivos que se afirmaba cada día más, por cuanto que, aunque la utilización de los archivos con fines de investigación había existido siempre en mayor o menor medida, en este momento tenía una mayor difusión. Se pensaba que organizando los documentos de acuerdo con su contenido —hoy se diría sobre la base de la «información» proporcionada por cada uno de los documentos— se facilitarían el trabajo de los investigadores.

A la organización por materias, o conforme al principio de pertenencia, se opuso con fuerza, desde mediados del ochocientos (con anterioridad hubo algunos precursores aislados), el criterio según el cual el único método para organizar un archivo es el que se basa en el «principio de procedencia» (en Italia más conocido como «método storico»), es decir, en la reconstrucción del orden originario de los documentos.

La archivística, que nacía como disciplina científica, se configuraba por consiguiente como una ciencia basada en la historia y en el derecho: la historia interna de cada una de las instituciones productoras de los documentos de un archivo, constituía la base de la cual el archivero debía (y debe) partir para afrontar su propio trabajo.

El italiano Francesco Bonaini (1806-1874) resumía este principio con la afirmación de que la organización de un archivo estatal constituye «el derecho público de un Estado aplicado a los documentos». De ello se deriva la conocida afirmación de que en un archivo es necesario buscar «no las materias, sino las instituciones».

4. Los principios mencionados hasta este momento están asumidos ya desde hace tiempo, y resultaría superfluo insistir más sobre ello, ya que son muy conocidos, pero me ha parecido útil recordarlos por cuanto, incluso en tiempos recientes, he podido leer afirmaciones absurdas como aquella de que la diferencia entre los archivos y las bibliotecas estriba en el hecho de que... las bibliotecas conservan materiales impresos y los archivos materiales manuscritos<sup>9</sup>.

Sin embargo podemos constatar cómo, a pesar de las desviaciones reseñadas anteriormente, los principios fundamentales de la archivística han sido sancionados definitivamente desde finales del siglo XIX y más aún durante el XX gracias al magisterio de ilustres archiveros.

Algunas afirmaciones doctrinarias están por lo tanto definitivamente asentadas y así sabemos:

- que el archivo constituye el asiento de la memoria;
- que el archivo nace «involuntariamente» como consecuencia de una actividad de gestión, cualquiera que sea el campo de aplicación, y es su reflejo documental;
- que en consecuencia no se puede crear voluntariamente un archivo;
- que el documento individual, aislado de su contexto, pierde gran parte del propio valor (según Cencetti, más bien no tiene ningún valor);
- que la archivística es una ciencia que presupone un conocimiento previo del derecho y de la historia, y sobre todo de la historia del derecho;
- que la historia de las instituciones, no considerada abstractamente, sino vista desde la óptica de la traducción de su actividad en series y fondos de archivo, está tan conectada con la archivística, que se convierte en una parte integrante de ella con la denominación de «archivística especial», y como tal se enseña en la Universidad y en las Escuelas de los Archivos;
- que un archivo está formado por dos elementos, igualmente importantes y fundamentales: el conjunto de los documentos que lo componen y el de las relaciones que existen desde su origen entre aquellos documentos;
- que una recopilación o una colección de documentos no podrán jamás convertirse en archivo;
- que la organización de un archivo constituye el derecho de la entidad productora aplicado a los documentos producidos por ella (ya hemos recor-

---

<sup>9</sup> Hemos leído textualmente en un escrito mecanografiado para ser editado, de un docente universitario, en la voz «Guías archivísticas»: «Mientras las bibliotecas conservan el material impreso, así los archivos están destinados a la conservación del material manuscrito que pueda tener algún interés histórico, diferencia no muy rígida, porque, como se ha mencionado, también muchas bibliotecas conservan fondos manuscritos, y, por otra parte, los archivos poseen sus bibliotecas». Sobran los comentarios.

dado cómo Bonaini había anunciado este principio a mitad del ochocientos, afirmando que la organización de un archivo estatal constituye «el derecho público de un estado aplicado a los documentos» del mismo);

— que el único modo de organizar un archivo es el de reconstruir el orden originario dado a los propios documentos por el organismo productor, cualquiera que sea el orden;

— que en consecuencia el archivero en su trabajo de organización no puede actuar con discrecionalidad, y debe dejarse guiar, en su difícil tarea, por la documentación sobre la que está trabajando (de forma que si un archivo hubiese sido desordenado cien veces, y encomendada su ordenación a un archivero diferente cada vez, el resultado final debería ser siempre el mismo);

— que la finalidad de la investigación (o mejor, la presunta finalidad de investigación) nunca debe influir en los criterios de organización del archivo;

— que cualquier organización del archivo que se propusiese «facilitar las investigaciones» dando a los documentos un orden diferente al suyo originario, en realidad constituiría un perjuicio para el investigador, porque le permitiría (quizá) encontrar este o aquel documento, pero simplemente como documentos individuales, y en consecuencia privados del valor archivístico y de la plenitud de significado que se deriva, en cualquier documento, de las relaciones con todos los demás en el contexto y en el único modo en el que ha nacido; o dicho con otras palabras, por el lugar que el documento ocupa entre los demás de la misma serie, del mismo fondo, del mismo archivo;

— que, una vez reorganizado el archivo, los instrumentos de descripción característicos son la guía general y los inventarios de cada uno de los fondos que los componen;

— que el inventario no es una mera lista de expedientes, legajos, registros y volúmenes; sino, por el contrario, es sobre todo la historia interna de la institución que ha generado aquel fondo archivístico, de sus competencias y de sus transformaciones en el curso del tiempo, de la praxis administrativa mantenida por ella y de las transformaciones que aquella praxis administrativa ha sufrido en diversas épocas, y en fin de cómo, poco a poco, aquella institución ha organizado la propia memoria, es decir cómo ha dispuesto los documentos generados por ella, según un orden originario, el cual puede haber variado en el curso de la vida activa de la institución; orden originario que debe ser reconstruido por el archivero en el curso de su trabajo de reorganización. A esta primera y fundamental parte del inventario (a menudo llamada por comodidad con el modesto nombre de «introducción», y que alguna vez desgraciadamente es en verdad una simple introducción de escasa utilidad) sigue la lista del material documental; relación que quien consulta el archivo no puede comprender sin haber estudiado la primera parte del mismo inventario;

— que el archivo y la biblioteca son conceptos antitéticos entre sí y no es posible confundir el uno con el otro o acercarlos conceptualmente;

— y que por lo tanto no son aplicables en absoluto al archivo las metodologías (o programas informáticos) propios de la biblioteca.

5. Precisamos que al hablar de organización de archivo, que es la tarea fundamental del archivero, nos referimos, en particular, a lo que en italiano se prefiere llamar «archivio storico» o «archivio definitivo», es decir, al conjunto de documentos que, una vez finalizada su vida administrativa, han sido seleccionados para su conservación definitiva, con fines de estudio e investigación científica, en una institución archivística adecuada; para entendernos, lo que en Alemania se llama «archiv» y en Norteamérica «archives», en contraposición respectivamente a «registrator» y a «records».

Ello no es óbice para que el archivero no se ocupe también, en calidad de supervisor, de lo que hemos definido como la «gestión prearchivística de los documentos» desde el momento en que se encuentran en las oficinas productoras, lo que en Norteamérica se llama *records management* o *gestión des documents*, palabra esta última que, nacida en el Canadá francófono, se está convirtiendo en un término de uso común incluso en Francia.

Es decir, el archivero sabe que los documentos que nacen hoy, son los que constituirán mañana el «archivo» en el significado que se ha indicado antes (archivo histórico, archivo definitivo), y que el orden en que se encuentran en el momento de su nacimiento es un orden «definitivo», que el archivero deberá en su momento reconstruir (o conservar, en el caso de que no haya sido alterado por sucesivos retoques).

La «gestión prearchivística de los documentos» en las oficinas productoras era y es una tarea obligatoria para la documentación sobre soportes tradicionales, esencialmente de papel; pero lo es en mucha mayor medida para los conjuntos documentales que nacen directamente en soporte informático.

A esto se añaden una serie de problemas, desde los meramente tecnológicos (escasa duración del soporte informático; volatilidad de la memoria electrónica; rápida obsolescencia de los aparatos) a los relativos al diseño de los programas, los cuales deben ser realizados por archiveros expertos en informática o por informáticos que actúen bajo la guía y dirección de archiveros; problemas a los cuales se añade a menudo la propia mentalidad del usuario del medio informático, el cual está acostumbrado a borrar el texto en cuanto éste ha cumplido la propia finalidad de gestión administrativa, sin preocuparse de su conservación con otros fines, que son precisamente los que interesan al archivero.

En otras palabras, si la metodología archivística es idéntica para cualquier tipo de archivo, desde los formados por documentos escritos sobre tabletas de arcilla, en el cuarto milenio antes de Cristo, hasta los de nuestros días, el problema más grave, en el caso de la documentación electrónica, nos parece que actualmente es el «prearchivístico». Si el archivero no interviene

en esta fase, a su debido tiempo y competentemente, se corre el riesgo de que el «archivo» (archivo histórico) ni siquiera nazca, en cuanto que toda la documentación sobre soporte electrónico está destinada, sin distinción, a desaparecer al cabo de pocos años, incluso antes de haber adquirido lo que los alemanes denominan la «madurez archivística» y poder ser, consecuentemente, remitida a un archivo para su conservación definitiva.

Y es así, volvemos a insistir en ello, tanto por motivos puramente tecnológicos, como por una libre decisión de quien gestiona una actividad que se sedimenta en una documentación que queda anticuada rápidamente, desde el punto de vista de la administración activa.

6. El «mañana» que se contempla desde muchas partes, en el campo de los archivos, es un futuro en el que tendrá una parte importante el uso de la informática.

Pero, de cuanto hemos señalado anteriormente acerca de la naturaleza del archivo, se deduce claramente que la adopción de la informática para la gestión de documentos sobre soportes tradicionales, fundamentalmente el papel, no modifica en modo alguno la metodología archivística.

El uso del ordenador hace más cómodo y rápido el desarrollo de algunas operaciones, la redacción de determinados índices, y cosas semejantes; pero la organización del archivo y la redacción de un inventario no cambia con el uso de los medios informáticos, tal como en el pasado la adopción de otras tecnologías aligeró el trabajo material, pero no produjo modificaciones en la metodología.

Una cuestión totalmente distinta es, o parece ser, la referente a la relación de la archivística con los documentos nacidos, no en soporte papel, sino directamente en soporte electrónico, bastante difundido ahora, especialmente en el campo económico, financiero y fiscal.

Aquí, efectivamente, se ha producido una cierta confusión de ideas, especialmente porque las primeras aplicaciones de la informática al campo de los archivos han sido realizadas, en el pasado, por informáticos a menudo carentes de las más mínimas nociones de archivística.

Debido a una errónea creencia de una presunta «afinidad» entre archivos y bibliotecas, personas inexpertas en archivística han pretendido aplicar a los archivos los programas ya adoptados para las bibliotecas, llegando hasta a creer en alguna ocasión —como ya hemos mencionado— que los archivos se diferencian de las bibliotecas solamente en que conservan principalmente material manuscrito o mecanografiado en lugar de impreso; en resumen, para muchas personas ignorantes de la archivística, el archivo sería una especie de biblioteca formada por documentos en lugar de libros, y en consecuencia los programas válidos para éstas últimas lo serían también para nuestros centros.

7. Una de las causas más profundas de estos errores es el origen anglosajón, especialmente el norteamericano, del lenguaje informático, por cuanto en Norteamérica la archivística está concebida como parte de la biblioteconomía. Basta leer la «clasificación Decimal Universal» para darse cuenta de que ni siquiera se menciona la archivística y que los mismos archivos figuran como una subespecie de las bibliotecas, con la clasificación «025.171 manuscritos, libros raros, archivos». Clasificación inaceptable para los archiveros, especialmente para los europeos, cuya tradición científica tiene raíces que se remontan muy atrás en el tiempo<sup>10</sup>.

Es necesario que también en el campo informático quede claro que no existe ninguna afinidad entre archivos y bibliotecas, ni ninguna posibilidad de adoptar criterios afines para los unos y las otras, y que, al contrario, incluso con la introducción de la informática los criterios a adoptar para los archivos deben ser, como escribía ya en 1943 Giorgio Cencetti, «antitéticos» a los adoptados para las bibliotecas.

Quizá sea éste el principal escollo que es necesario superar para una correcta gestión «archivística» del conjunto de los documentos nacidos directamente sobre soporte informático.

La cuestión señalada anteriormente ha sido resaltada por algunos de los participantes en el Congreso internacional sobre «L'Archivistica alle soglie del 2000», celebrado el año 1990 en Macerata, a iniciativa de aquella Universidad<sup>11</sup>.

La Directora de la Escuela de Archivística de la República Federal Alemana, ubicada en Marburgo, Angelika Menne-Haritz, ha observado que en el pasado «las bibliotecas habían monopolizado el desarrollo del tratamiento de la información, y los expertos, de los que los archivos tenían una gran necesidad, no conocían ninguna otra cosa. En este contexto, durante mucho tiempo la informática, en el campo de tratamiento de la información no numérica, fue identificada con los sistemas bibliotecarios, con el *thesaurus* y con la clasificación por materias»<sup>12</sup>.

Una ilustre profesional española, Antonia Heredia Herrera, ha subrayado la «amenaza» que llega a la archivística «desde la documentación y desde

<sup>10</sup> Sobre este punto en particular: ELIO LODOLINI, *La guerra di indipendenza degli archivisti*, en «Archives et Bibliothèques de Belgique / Archief- en Bibliotheekwezen in België», tomo LVII, 1986, n.º 1-2, Bruxelles, 1987 (Miscellanea Carlos Wyffels), pp. 269-293. Existe una versión inglesa, algo abreviada, publicada en una revista canadiense: *The war of independence of archivists*, en «Archivaria», n.º 28, Verano 1989, pp. 36-47.

<sup>11</sup> *L'Archivistica alle soglie del 2000. Atti della Conferenza internazionale, Macerata, 3-8 settembre 1990*, edición a cargo de Oddo Bucci, con la colaboración de Rosa María Borraccini Verducci, Macerata, Università di Camerata, 1992, pp. 354. («Informatica e documentazione», 2).

<sup>12</sup> ANGELIKA MENNE-HARITZ, *L'informatica applicata agli archivi, le esperienze tedesche*, en *L'archivistica alle soglie del 2000*, cit. pp. 259-265, en el que la frase citada está en la página 260.



el ordenador» (mejor dicho, precisamos nosotros, por el uso erróneo de la informática); la informatización y el uso del ordenador están dando lugar a actitudes y realizaciones que se centran únicamente en «los archivos vivos, que se están transformando casi en centros de documentación, al ser tratados como colecciones, violando así su esencia»<sup>13</sup>.

Paola Carucci denuncia el riesgo de «desequilibrio» implícito en la tendencia a «privilegiar una actitud encaminada, preferentemente, a solucionar los problemas de una rápida recuperación de la información que descuida, sin embargo, la importancia que, para una correcta valoración de las fuentes, tiene la organización del archivo»<sup>14</sup> e insiste en que resulta «muy restrictiva una concepción de la archivística encaminada, meramente, a un rápido y acrítico hallazgo de la información»<sup>15</sup>.

Más que restrictiva, nos parece que una concepción semejante resulta, desde luego, extraña a la archivística, una de cuyas normas, recordamos, es que la finalidad de la investigación (o mejor, la presunta finalidad de la investigación) no debe jamás influir sobre la organización del archivo.

8. Por el contrario, el XII Congreso Internacional de Archivos (Montreal, Canadá, septiembre de 1992) en su documento final reafirmó «el papel central de la archivística en la era de la información para establecer y mantener la integridad de la información en soporte electrónico, basándose sobre principios consolidados y metodología archivística»<sup>16</sup>.

Un principio archivístico fundamental, como ya se ha señalado, es aquel según el cual el archivo «está constituido por dos elementos: el conjunto de los documentos y el conjunto de las relaciones que median entre los documentos»<sup>17</sup>. El elemento sobre el que el archivero se debe basar para su tarea fundamental, la reorganización del archivo, no es pues la «información» contenida en los documentos individuales, sino su «procedencia». Como hemos destacado en más ocasiones, la archivística no es, o no es solamente, una «ciencia de las informaciones», sino que tiene un contenido bastante más amplio.

<sup>13</sup> ANTONIA HEREDIA HERRERA, *Dall'archilogia all'archivistica. Criteri da tenere presenti in una politica archivistica*, en *L'Archivistica alle soglie del 2000*, cit., pp. 189-199, en el que dichas afirmaciones se encuentran en las páginas 195 y 196.

<sup>14</sup> PAOLA CARUCCI, *L'Archivistica nell'età contemporanea*, cit., p. 60.

<sup>15</sup> *Ibidem*, p. 63.

<sup>16</sup> El texto en inglés: «the crucial role of the archivist in the Information Age to establish and maintain the integrity of information in electronic form, using established archival principles and methodology»; y en francés: «le rôle central joué par l'archiviste à l'ère de l'information pour établir et maintenir l'intégrité de l'information sur support électronique, en s'appuyant sur les principes et méthodes archivistiques».

<sup>17</sup> ELIO LODOLINI, *Archivistica. Principios y problemas*, Madrid, ANABAD, 1993, p. 145.

Antonia Heredia Herrera confirma no sólo que «la información, desgajada del documento, pierde riqueza, calidad», sino también que la archivística no es una «ciencia de los documentos», sino una «ciencia de los archivos»<sup>18</sup>, es decir, del conjunto de los documentos: afirmaciones ambas indiscutibles desde siempre en archivística; recordemos que Adolf Brenneke sitúa la diferencia entre diplomática y archivística exactamente en el hecho de que la diplomática estudia el documento individual, y la archivística el conjunto de los documentos<sup>19</sup>.

Aun queriendo permanecer en el campo de las «informaciones» es preciso tener en cuenta que existen dos categorías: «La primera es aquella escrita en el texto, la otra no está expresada con palabras o con un lenguaje, sino por medio del orden de los papeles»<sup>20</sup>.

Según Angélica Menne-Haritz, «cuando se trata de informaciones electrónicas no existe en absoluto orden original, porque no existe ningún orden»<sup>21</sup>.

¿Pero es seguro que sea así? La misma autora observa que «ningún sistema de palabras claves o de *thesaurus*»... «puede hacer accesible a los investigadores la información no verbal referente a las relaciones entre los expedientes»: «Al contrario: las informaciones esenciales, no contenidas en el texto, jamás podrían ser reconocidas e incluso serían destruidas. Los sistemas informatizados, que permiten acceder a las informaciones con mayor rapidez y comodidad, son al mismo tiempo los que destruyen otras informaciones, esenciales para la comprensión de los textos»<sup>22</sup>.

Con respecto a esto, debemos recordar que cuando se habla de reorganización del archivo, es decir de la operación mediante la cual el archivero devuelve cada documento al lugar que le corresponde desde su nacimiento, nos referimos no a un hecho material, es decir a un «lugar» físico, sino a una elección de carácter exclusivamente conceptual.

<sup>18</sup> A. HEREDIA HERRERA, *Dall'archivologia all'archivistica*, cit., p. 191 y 190,

<sup>19</sup> ADOLF BRENNEKE, *Archivkunde. Ein Beitrag zur Theorie und Geschichte des Europäischen Archivwesens*. Nach Vorlesungsnachschriften und Nachlasspapieren bearbeitet und ergänzt von Wolfgang Leesch, Leipzig, Koeler & Amelang, 1953. Existe una traducción italiana: *Archivistica. Contributo alla teoria ed alla storia archivistica europea*. Texto redactado y completado por Wolfgang Leesch sobre la base de los apuntes tomados de las clases impartidas por el autor y de los escritos dejados por el mismo. Traducción italiana di Renato Perrella, Milano, Giuffré, 1968 («Archivio della Fondazione italiana per la storia amministrativa», prima collana, vol. 6). Escribe Brenneke que a diferencia de la diplomática de los diplomas y de la de las actas (y aquí recordamos la diferencia, en alemán, entre *Urkunden* y *Akten*), la archivística no se ocupa de los documentos individuales, sino de averiguar cómo han sido «incorporados en un todo orgánico, es decir en un archivo» (p. 22 de la traducción italiana).

<sup>20</sup> A. MENNE-HARITZ, *L'informatica applicata agli archivi*, cit., p. 263.

<sup>21</sup> A. MENNE-HARITZ, *L'informatica applicata agli archivi*, cit., p. 264.

<sup>22</sup> A. MENNE-HARITZ, *L'informatica applicata agli archivi*, cit., p. 265.

La «signatura» archivística de los documentos, que indica cuál ha sido el orden original (mantenido o reconstruido por el archivero) y cómo, en consecuencia, se derivan de ello las interrelaciones con los restantes documentos del mismo fondo, no tiene nada que ver con la «colocación» de los libros de una biblioteca; ni los documentos de archivo tienen una «colocación».

A menudo, signatura archivística y disposición física de los documentos de papel coinciden: por ejemplo, todos los documentos que forman parte de una tramitación están generalmente reunidos también físicamente en un solo expediente, bajo una cubierta única, y en consecuencia la diferencia entre signatura y disposición física no resulta perceptible de inmediato. Sin embargo se trata simplemente de una cuestión de comodidad, hasta el punto de que si en la tramitación se integran también documentos voluminosos, como mapas de gran formato, clichés fotográficos, o incluso objetos (por ejemplo, los cuerpos de delito en un proceso penal, o los ejemplares de productos industriales en los expedientes de una oficina de patentes), estos documentos y objetos pueden incluso ser conservados físicamente en otra parte, pero en la clasificación del archivo continúan formando parte del trámite al que pertenecen.

Nos parece que aquí está la solución del problema: para un «expediente» integrado por documentos electrónicos, valen también consideraciones análogas. Es decir, también en este «expediente» los documentos individuales forman parte de un trámite, el cual, con todos los restantes del mismo tipo forma una serie, que a su vez constituye, en unión de todas las restantes series de documentos producidos por un determinado ente u oficina, el fondo archivístico de aquel ente u oficina.

Los documentos electrónicos, al igual que los de papel, deben ser considerados en un único orden, el cual —más allá de las «informaciones» contenidas en los documentos individuales o incluso de la suma de todos los documentos— constituye la caracterización y la naturaleza archivística. Por lo tanto también para los documentos electrónicos el orden originario es inmodificable, inalterable, «archivístico», a pesar de que los documentos electrónicos no existen físicamente y en consecuencia no tienen una «colocación» física.

Esto supone la implicación de quien diseña el programa en el que se basarán los documentos que produzca posteriormente una determinada oficina o ente, el cual deberá tener siempre presente que en archivística no tiene importancia la «información» o el «dato», ni siquiera la suma de todos los datos contenidos en los documentos de un fondo, si dichos documentos carecen de la correlación que, desde su origen, existe entre ellos de un modo unívoco, lo que constituye la característica archivística.

El problema no es, por tanto, únicamente archivístico, sino incluso anterior, ya que afecta a aquella «gestión prearchivística de los documentos», en-

las oficinas y entes productores (records management), que siempre debe ser supervisada por los archiveros<sup>23</sup>.

En todo caso, en el centro de la archivística permanece, también para los documentos producidos sobre soporte informático, el «archivo», constituido por el conjunto de documentos y de las relaciones existentes entre ellos.

Del ayer a mañana, mientras cambia profundamente la tecnología, permanece sin embargo absoluta y universalmente válida la archivística como ciencia, con todos sus principios y afirmaciones teóricas.

---

<sup>23</sup> No tratamos aquí de problemas de tipo tecnológico, de difícil solución dada la situación actual de la técnica, tales como los de la escasa duración de los documentos en soporte informático. Recordemos que el «archivo» propiamente dicho, es decir el archivo definitivo o histórico —formado por documentos destinados a ser conservados a través de los siglos—, nace mucho tiempo después de que los documentos hayan agotado su vida administrativa: por ejemplo, en Italia este límite está establecido por la ley en cuarenta años después de la finalización del negocio al que se refieren los documentos.

El problema de la conservación permanente de los documentos durante siglos no puede ser resuelto ni imprimiendo en papel los documentos electrónicos «congelados» de una u otra forma, ni haciendo una serie de copias de las copias de las copias de las copias etc. etc. de los originales; ¿qué validez jurídica tendrían estas copias de las copias? Y recordemos que la validez jurídica de los documentos es un requisito esencial también para la investigación histórica basada en ellos.

Ni mucho menos se puede pensar en una selección de los documentos que hay que conservar (siempre con copias de las copias de las copias, etc., etc.) y de aquellos destinados a ser eliminados, selección efectuada desde el momento de la producción de los mismos documentos. La selección de los documentos destinados a la conservación permanente o a la destrucción, siempre opinable, es válida solamente si se realiza transcurrido un cierto tiempo, y sobre todo por personas o grupos distintos de aquéllos que han intervenido en la gestión de los documentos. Realizada sin esta distancia temporal y por el propio productor de los documentos, se alteraría la veracidad y la naturaleza del archivo.

En efecto, perderían valor algunos de los requisitos que Jenkinson califica como «impartiality», «authenticity», «naturalness» e «interrelationship» (El primero en SIR HILARY JENKINSON, *A manual of archive administration*, a reissue of the revised second edition, with an introduction and bibliography by Roger H. Ellis, London, Pency Lund, Humphries & Co., 1965, p. 12; los otros tres en *Public Record Office Guide to the Public Records*, Part I, *Introductory*, London, H.M.S.O., 1949, p. 2) y Vicenta Cortés Alonso como «unicidad», «integridad», «autenticidad» e «ingenuidad» [VICENTA CORTÉS ALONSO, *Manual de archivos municipales*, Madrid, Asociación Española de Archiveros, Bibliotecarios, Muscólogos y Documentalistas, 1982 («Biblioteca profesional de ANABAD», II, «Estudios») p. 44], mientras que desde 1940 Giorgio Cencetti afirmaba que la idea de constituir un archivo para suministrar material a los historiadores futuros constituye «una degeneración del concepto de archivo» (GIORGIO CENCETTI, *Gli archivi dell'antica Roma nell'età repubblicana*, en «Archivi», a. VII, Roma, 1940, pp. 7-47; publicado nuevamente en GIORGIO CENCETTI, *Scritti archivistici*, Roma, Il Centro di Ricerca editore, 1970, pp. 171-200, en el que la frase entrecorrida se encuentra en la página 214).